



EXPEDIENTE: [EXP.DATGEN.NUL]

ASUNTO: [EXP.DATGEN.DES]

[EXP.DATGEN.REF]

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO RECTOR**

Código: CIDELSA2017/6

Fecha: 6 de noviembre de 2017

A las 14:20 horas, se reúne el Consejo Rector para efectuar una sesión Ordinaria, que preside el Presidente.

**Asisten:**

**Presidente:**

VICENTE DELTELL VALERA – Compromís

**Consejeros:**

FELIX JAVIER ORELLANA SANANDRES - PSOE

LORENA PEDRERO ROCAMORA – PSOE

ENRIQUE JESÚS QUÍLEZ TAPIA- PSOE

M TERESA BERNAL LÓPEZ - PP

LORENA OLIVA VILLAPLANA - PP

GODOFREDO FOLGADO ROSA DE LA - Ciudadanos

JORGE MAESTRE MARTINEZ - Si se puede

JOSEP DAVID MARTINEZ CRESPO – IU

**Director de IDELSA:**

JESUS QUILEZ CALDERON

**Interventor:**

SANTIAGO GÓMEZ FERRANDIZ

**Secretario General:**

FEDERICO LÓPEZ ÁLVAREZ

**Se excusan:**

-

Son asistidos por el Secretario, Sr. Federico José López Álvarez.

Se inicia la sesión a las 14:20 horas.

**1.-CIDELSA2017/5 APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE 26/09/2017**

Dada cuenta del acta de la sesión anterior celebrada el 26 de septiembre de 2017, el Consejo Rector la aprueba por unanimidad.

**PROPUESTAS A APROBAR:**

**2.- PRP2017/880 PROPUESTA APROBACIÓN ADJUDICACIÓN OBRA CASA GRANDE**

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

**“.....PROPUESTA DE IDELSA: ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS ACONDICIONAMIENTO CASA GRANDE JARDÍN DE LA MÚSICA**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA**

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
10/11/2017  
IDELSA-Secretario General  
Firma 1 de 2  
Vicente Deltell Valera  
10/11/2017  
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación b5fd0b5c377d4b6fbb7cf6836743a946001

Url de validación MIENTO DE ELDA <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Examinado el expediente de contratación para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, de la ejecución de la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA PARA OFICINAS DE IDELSA Y CAMBIO DE CUBIERTA, y en virtud de las competencias atribuidas a la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos incluidas en el artículo 14 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos publicados en el BOP nº 235 de 09/12/2015 , y de conformidad con lo establecido 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y los artículos 45 al 52 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y que en la Presidencia que está a mi cargo existe un informe que textualmente dice:

".....EXPEDIENTE: Libro IDELSA/2017/7

ASUNTO: INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN OBRA CASA GRANDE DEL JARDIN DE LA MUSICA

D. Jesús Quílez Calderón, funcionario del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos y Director en funciones,

INFORMA

RELACIÓN DE HECHOS:

I APROBACIÓN.- Aprobado por el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos el proyecto, el expediente de contratación y los pliegos, la apertura del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad y la autorización en cuantía para el gasto de ejecución de la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA PARA OFICINAS DE IDELSA Y CAMBIO DE CUBIERTA, en la sesión celebrada el 19 de julio de 2017.

II INVITACIONES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- A la vista de este acuerdo se procedió a cursar las siguientes invitaciones mediante notificación presencial para esta licitación a las siguientes empresas, dentro del plazo establecido (hasta el 28/07/2017 a las 14:00):

Table with 2 columns: Company Name and Reference Number. Includes entries like PRIMERA PLANTA CONSTRUBATEIGE, S.L. (B 54213814) and NIROZA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L. (B 54142814).

Y según los datos que constan en el Registro de Entrada de IDELSA, 6 de las 8 empresas invitadas presentaron sus plicas en el mismo dentro del plazo de presentación de ofertas. Siendo las empresas citadas y sus respectivos números de Registro de Entrada los siguientes:

Table with 3 columns: Company Name, Reference Number, and Registration Number. Includes entries like NIROZA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L. (B 54142814, Reg. Ent. Nº 398) and TECNICALIA 24, S.L. (B 54774815, Reg. Ent. Nº 399).

III APERTURA PÚBLICA SOBRE A.- En el CONSEJO RECTOR, del día 11 de septiembre, reunido en este punto como órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad de la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA PARA OFICINAS DE IDELSA Y CAMBIO DE CUBIERTA, se procedió a la apertura del SOBRE A de las proposiciones de las 6 empresas presentadas en el Registro de Entrada de IDELSA, dentro del plazo de presentación de ofertas, que finalizó el día 29/08/2017 a las 14:00 horas. Revisadas las 6 proposiciones presentadas por el órgano de contratación, se comprobó el contenido suficiente del SOBRE A de todas ellas, no detectándose ningún defecto ni siendo necesario subsanar ninguna de ellas, dándose por válidas las 6 proposiciones presentadas, aprobándose la admisión de las proposiciones presentadas.

IV APERTURA PÚBLICA SOBRE B.-Y a la vista de la reunión del Consejo Rector, del día 18 de septiembre, para la apertura del SOBRE B de las 6 proposiciones presentadas y admitidas en la apertura del SOBRE A. Y una vez abiertos los SOBRES B en sesión pública, se obtuvieron las siguientes proposiciones económicas:

Table with 6 columns: EMPRESAS INVITADAS, LICITADORAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS, PROPOSICIÓN ECONÓMICA SIN IVA, IVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO, and OBSERVACIONES. Includes data for NIROZA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

Vertical text on the left margin: Firma 2 de 2, Federico José López Álvarez, 10/11/2017, IDELSA-Secretario General, Firma 1 de 2, Vicente Deltell Valera, 10/11/2017, IDELSA-Presidente

Footer area containing a QR code and a table with validation information: Código Seguro de Validación, Url de validación, and Metadatos.



SERVICIOS, S.L				LICITACIÓN (150.000€, IVA INCLUIDO)
TECNICALIA 24, S.L.	161.360,38 €	33.885,68 €	195.246,06 €	EXCEDE DEL PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN (150.000€, IVA INCLUIDO)
CONSTRUTEC, S.C.V.L.	115.280,00 €	24.208,80 €	139.488,80 €	ADMITIDA
PRIMERA PLANTA CONSTRUBATEIGE, S.L	179.480,30 €	37.690,86 €	217.171,16 €	EXCEDE DEL PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN (150.000€, IVA INCLUIDO)
PARAMENTO TRABAJOS VERTICALES, S.L.	123.957,39 €	26.031,05 €	149.988,44 €	ADMITIDA
PROMOINSA CONSTRUCTORA Y PROMOCIONES DEL SURESTE, S.L.U.	162.200,14 €	34.062,03 €	196.262,17 €	EXCEDE DEL PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN (150.000€, IVA INCLUIDO)

Aprobándose por unanimidad de los asistentes:

1. Aprobar la **inadmisión por ser un defecto insubsanable**, de las 4 proposiciones económicas presentadas, que superan el presupuesto máximo de licitación, a la vista del contenido del SOBRE B, que son las siguientes empresas:

EMPRESAS LICITADORAS INVITADAS, PRESENTADAS Y <u>NO ADMITIDAS</u>	MOTIVOS NO ADMISIÓN PROPUESTA PROPOSICIÓN ECONÓMICA
NIROZA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L	EXCEDE PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN
TECNICALIA 24, S.L.	EXCEDE PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN
PRIMERA PLANTA CONSTRUBATEIGE, S.L	EXCEDE PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN
PROMOINSA CONSTRUCTORA Y PROMOCIONES DEL SURESTE, S.L.U.	EXCEDE PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN

Instando a la Presidencia de IDELSA que proceda a la notificación a las 4 empresas anteriores de su **inadmisión por ser un defecto insubsanable**, por exceder la oferta económica del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para su conocimiento y efectos.

2. Aprobar la **admisión** de las proposiciones económicas presentadas a la vista del contenido suficiente del SOBRE B de las 2 licitaciones presentadas, que no superan el presupuesto máximo de licitación.

Instando a las mismas verbalmente, al estar presentes en el acto de apertura público, a que según recoge el apartado 10.2 del PLIEGO, que a la vista de que la oferta económica más baja que tiene un **valor licitación del contrato de 115.280,00€ y 24.208,80€ de IVA**, quedan en el orden siguiente y se les insta a que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura pública del SOBRE B, a que formulen una segunda oferta, y de no ser así permanecerá la oferta inicial :

EMPRESAS LICITADORAS INVITADAS, PRESENTADAS Y <u>ADMITIDAS</u>	ORDEN DE Puntuación DERIVADA DE LA VALORACIÓN ECONÓMICA PRESENTADA
CONSTRUTEC, S.C.V.L.	PRIMERA
PARAMENTO TRABAJOS VERTICALES, S.L.	SEGUNDA

**V APERTURA PÚBLICA SOBRE SEGUNDA OFERTA.**- Que en el Consejo Rector , reunido como órgano de contratación de fecha 26 de septiembre se procedió a la apertura de los SOBRES de la SEGUNDA OFERTA, de las dos empresas admitidas que habían sido instadas a presentarlas y que la presentan en el plazo establecido, obteniéndose las siguientes proposiciones económicas:

EMPRESAS LICITADORAS INVITADAS, PRESENTADAS Y ADMITIDAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA SIN IVA	IVA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
CONSTRUTEC, S.C.V.L.	NO PRESENTA		NO PRESENTA	CONSTRUTEC EXPONE QUE NO PRESENTAN SEGUNDA OFERTA Y DESESTIMAN EL OPTAR A LA OBRA
PARAMENTO TRABAJOS VERTICALES, S.L.	111.769,97 €	23.471,69 €	135.241,66 €	ADMITIDA POR ESTAR POR DEBAJO DEL PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN PARA LA SEGUNDA OFERTA (139.488,80 €, IVA INCLUIDO)

Sometido a votación la propuesta, fue aprobado por unanimidad de los consejeros requerir a la empresa PARAMENTO TRABAJOS VERTICALES, S.L., que ha resultado ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que como **licitador propuesto para la adjudicación** presente la documentación justificativa recogida en el **apartado 11.1 (Requisitos previos a la adjudicación)** del PLIEGO DE LAS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES para la contratación por procedimiento

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA**

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
10/11/2017  
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2  
Vicente Deltell Valera  
10/11/2017  
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b5fd0b5c377d4b6fbb7cf6836743a946001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





negociado sin publicidad de las OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA.

VI REQUERIMIENTO AL LICITADOR PROPUESTO PARA ADJUDICACIÓN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.- Se ha procedido por parte de la Dirección de IDELSA a notificar personalmente requerimiento al licitador propuesto PARAMENTO TRABAJOS VERTICALES, S.L., con fecha de notificación 4 de octubre de 2017, para que proceda a presentar la documentación justificativa en diez días hábiles, a contar desde el siguiente, para que como licitador propuesto para la adjudicación presente la documentación justificativa recogida en el apartado 11.1 (Requisitos previos a la adjudicación) del PLIEGO DE LAS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de las OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA.

VII INFORME TÉCNICO.- Se ha emitido informe de valoración favorable de la oferta, por la arquitecta municipal María Teresa Puentes Pérez, sobre la SEGUNDA OFERTA ECONÓMICA presentada por PARAMENTO TRABAJOS VERTICALES, S.L, con fecha 10 de octubre.

VIII PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL LICITADOR.- Durante el plazo concedido para ello, el licitante propuesto presenta la documentación exigida en el apartado 11.1 (Requisitos previos a la adjudicación) del PLIEGO DE LAS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, conforme a lo exigido en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.

IX FISCALIZACIÓN PREVIA.- La adjudicación deberá ser objeto de fiscalización previa por el Sr. Interventor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación:

- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,
El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).
Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO: Según el apartado 11.2 (Acuerdos de Adjudicación) del PLIEGO DE LAS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, y de conformidad con el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

TERCERO : Y según el apartado 14 (Formalización del Contrato/Cesión) del PLIEGO DE LAS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES el contrato celebrado se perfeccionará con su formalización, debiendo formalizarse en el plazo máximo de quince días hábiles a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación, en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo, publicados en el BOPA nº 235 de 9 de diciembre de 2015, es el Consejo Rector del Instituto el que tiene la competencia para la contratación objeto del presente. Se propone a la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, para que eleve la siguiente al Consejo Rector con el visto bueno, si procede, del Secretario General:

PROPUESTA APROBACIÓN:

PRIMERO: Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de referencia, confirmando todos los pronunciamientos emitidos en relación al mismo por los informes propuestas correspondientes y documentación aportada.

SEGUNDO: Otorgar la adjudicación del contrato de la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA PARA OFICINAS DE IDELSA Y CAMBIO DE CUBIERTA, a la empresa PARAMENTO TRABAJOS VERTICALES, S.L., con C.I.F.B54466388, y domicilio en la calle Dos de Mayo, nº 81, 1º CP 03600 Elda (Alicante), de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con el Proyecto aprobado que regulan dicha contratación y la propuesta económica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria, por un precio de 111.769,97 euros, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde el importe de 23.471,69 euros de IVA.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Instituto de de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, conforme a lo establecido en los arts. 151.3 y 53.2 del TRLCSP.

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del presente, autorizando al Presidente a tal fin.

QUINTO: Notificar la presente Resolución al adjudicatario, y al resto de licitadores, con expresión de los recursos que en su caso procedan.

Dar traslado del presente acuerdo a la arquitecta municipal María Teresa Puentes Pérez y a la arquitecta técnica municipal Carmen María Gil González.

RECURSO: Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente:

- recurso potestativo de reposición ante el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas;
o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente informe favorable.....”

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
10/11/2017
IDELSA-Secretario General
Firma 1 de 2
Vicente Deltell Valera
10/11/2017
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Table with 2 columns: Field (Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and Value (b5fd0b5c377d4b6fbb7cf6836743a946001, https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp, Clasificador: Acta -)





A la vista de todo lo anteriormente expuesto en este expediente,

**PROPONGO** al Consejo Rector que acuerde:

**PRIMERO:** Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de referencia, confirmando todos los pronunciamientos emitidos en relación al mismo por los informes propuestas correspondientes y documentación aportada.

**SEGUNDO:** Otorgar la adjudicación del contrato de la OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA GRANDE DEL JARDÍN DE LA MÚSICA PARA OFICINAS DE IDELSA Y CAMBIO DE CUBIERTA, a la empresa PARAMENTO TRABAJOS VERTICALES, S.L., con C.I.F.B54466388, y domicilio en la calle Dos de Mayo, nº 81, 1º CP 03600 Elda (Alicante), de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con el Proyecto aprobado que regulan dicha contratación y la propuesta económica presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria, por un precio de 111.769,97 euros, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde el importe de 23.471,69 euros de IVA.

**TERCERO:** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Instituto de de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, conforme a lo establecido en los arts. 151.3 y 53.2 del TRLCSP.

**CUARTO:** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del presente, autorizando al Presidente a tal fin.

**QUINTO:** Notificar la presente Resolución al adjudicatario, y al resto de licitadores, con expresión de los recursos que en su caso procedan.

Dar traslado del presente acuerdo a la arquitecta municipal María Teresa Puentes Pérez y a la arquitecta técnica municipal Carmen María Gil González.

**RECURSO:** Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente:

- recurso potestativo de reposición ante el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas;
- o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.....”

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad de los consejeros asistentes.

**3.- PRP2017/922 ADAPTACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE FICHEROS CARÁCTER PERSONAL A LA LOPD.**

En este punto se incorporan al Consejo Rector:

M TERESA BERNAL LÓPEZ - PP

LORENA OLIVA VILLAPLANA - PP

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA**

Firma 2 de 2	10/11/2017	IDELSA-Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	10/11/2017	IDELSA-Presidente
Vicente Deltell Valera		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b5fd0b5c377d4b6fbb7cf6836743a946001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





“.....ASUNTO: ACTUALIZACIÓN Y RECTIFICACIÓN EN LA ADAPTACIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL A LA LOPD

RELACIÓN DE HECHOS

A la vista de la puesta en marcha por parte del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, a través de su Agencia de Colocación, del programa RED ORIENTA, regulada en la Orden 33/2014, de 31 de octubre, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se crea la Red de Entidades de Orientación Laboral de la Comunitat Valenciana y se regula el procedimiento para la inscripción de las entidades que realicen acciones de orientación laboral en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Visto que la Red Orienta GV de la Comunitat Valenciana pretende establecer un nexo permanente entre el SERVEF y todas las entidades publicas y privadas, que garantice una mayor coordinación, la interoperatividad de los servicios de orientación ofrecidos por los ciudadanos de la Comunitat Valenciana, y alcanzar la optimización de los recursos puestos a disposición por las entidades y la creación de un servicio de cercanía especializado y de calidad en el ámbito de la intermediación laboral, evitando a su vez una innecesaria duplicidad de acciones.

A la vista de lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de actualizar la adaptación de ficheros de carácter personal a la LOPD.

De la misma forma, habiéndose determinados errores puntuales entre el procedimiento de aprobación y publicación del expediente Libro IDELSA/2017/80, (adaptación de ficheros de carácter personal legislación protección de datos); se debe proceder a su subsanación.

En consecuencia, de todo lo anterior, se debe proceder a modificar el ANEXO I de creación de ficheros en los siguientes términos:

DONDE DICE:

“ Fichero : AGENCIA DE COLOCACIÓN.”

DEBE DECIR:

“ Fichero: AGENCIA DE COLOCACIÓN Y RED ORIENTA.”

En el punto de Fichero: AGENCIA DE COLOCACIÓN, en el apartado c)

DONDE DICE:

“Datos identificativos : NIF/CIF, Cuenta Cotización SS, Actividad económica ,Nombre y apellidos. Razón Social, Domicilio, Provincia , Localidad, C.P , Teléfono móvil, Teléfono fijo fax, Correo electrónico.

Datos de características personales ( Datos de estado civil-Fecha de nacimiento- Lugar de nacimiento-Edad-Sexo-Nacionalidad-Discapacidad )

Datos académicos y profesionales ( Formación,titulaciones-Experiencia profesional ).”

DEBE DECIR:

“Datos identificativos : NIF/CIF, Cuenta Cotización SS, Actividad económica ,Nombre y apellidos. Razón Social, Domicilio, Provincia , Localidad, C.P , Teléfono móvil, Teléfono fijo fax, Correo electrónico.

Datos de características personales ( Datos de estado civil-Fecha de nacimiento- Lugar de nacimiento-Edad-Sexo-Nacionalidad-Datos de salud)

Datos académicos y profesionales ( Formación,titulaciones-Experiencia profesional ).”

En el punto de Fichero: AGENCIA DE COLOCACIÓN, en el apartado g)

DONDE DICE:

“ g) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio”

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
10/11/2017  
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2  
Vicente Deltell Valera  
10/11/2017  
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b5fd0b5c377d4b6fbb7cf6836743a946001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





DEBE DECIR:

“g) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto”

En el punto de Fichero: TERCEROS, en el apartado g)

DONDE DICE:

“g) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico”

DEBE DECIR:

“g) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Los artículos 15, 16 y 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.

Y en virtud de las competencias atribuidas a esta Presidencia y al Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, publicados en el BOPA nº 235 del 9 de diciembre de 2015

PROPONGO al Consejo Rector ACORDAR:

PRIMERO: Aprobar las actualizaciones y rectificaciones realizadas en los ficheros de datos de carácter personal del Organismo autónomo IDELSA para su adaptación a la LOPD, que serán los contenidos en los anexos. Los ficheros que se recogen en el ANEXO I se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

SEGUNDO: Crear, modificar y suprimir los ficheros automatizados de carácter personal, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, que se contempla en el Anexo I y solicitar su inscripción en el Registro General de Datos.

TERCERO: Elevar al Pleno del Ayuntamiento de Elda para su aprobación, si procede, la Propuesta de Resolución aprobada por el Consejo Rector.

CUARTO: Publicar el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Elda en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

QUINTO: Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del acuerdo adoptado.

SEXTO: Dar publicidad a los derechos que en materia de protección de datos de carácter personal tienen los ciudadanos mediante la inserción en la pagina web de IDELSA, del texto recogido en el ANEXO II, el cual recoge los Derechos de Acceso Rectificación Cancelación y Oposición (ARCO).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

Firma 2 de 2	10/11/2017	IDELSA-Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	10/11/2017	IDELSA-Presidente
Vicente Deltell Valera		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b5fd0b5c377d4b6fbb7cf6836743a946001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





ANEXO I

Creación de Ficheros

**Fichero:** AGENCIA DE COLOCACIÓN Y RED ORIENTA

**a) Finalidad y usos previstos:**

- INTERMEDIACIÓN LABORAL.
- OFERTA/DEMANDA.
- ASESORAMIENTO Y GESTIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO.
- ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN AL DEMANDANTE DE EMPLEO.

**b) Colectivo :**

EMPRESAS QUE NECESITAN CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO Y DEMANDANTES DE EMPLEO.

b.1) Procedencia de los datos :

LAS EMPRESAS MEDIANTE IMPRESO DE OFERTA DE EMPLEO Y LOS DEMANDANTES A TRAVÉS DE LA RECOGIDA DE DATOS EN LA BASE DE DATOS.

**c) Estructura básica del fichero :**

Datos identificativos : NIF/CIF, Cuenta Cotización SS, Actividad económica ,Nombre y apellidos. Razón Social, Domicilio, Provincia , Localidad, C.P , Teléfono móvil, Teléfono fijo fax, Correo electrónico.

Datos de características personales ( Datos de estado civil-Fecha de nacimiento- Lugar de nacimiento-Edad-Sexo-Nacionalidad-Datos de salud).

Datos académicos y profesionales ( Formación,titulaciones-Experiencia profesional ).

d) Sistema de tratamiento :

Fichero parcialmente automatizado.

e) Órganos responsables del fichero :

JESÚS QUÍLEZ CALDERÓN, DIRECTOR EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ( IDELSA ).

**f) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición :**

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. AVENIDA DE LA LIBERTAD, 19. TELF: 966989231; FAX : 965393823. E-MAIL : idelsa@elda.es.

g) Nivel de medidas de seguridad :

Nivel Alto.

**Fichero :** OFICINA DEL EMPRENDEDOR.

a) Finalidad y usos previstos :

ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A EMPRESAS, EMPRENDEDORES Y OTROS COLECTIVOS.

**b) Colectivo :**

EMPRESAS, EMPRENDEDORES Y OTROS COLECTIVOS.

b.1) Procedencia de los datos :

EL PROPIO INTERESADO MEDIANTE FORMULARIO CUMPLIMENTADO.

c) Estructura básica del fichero :

Datos identificativos : NIF/CIF, Nombre y apellidos/Razón Social, Sector de Actividad, Referencia, Dirección, Polígono Industrial, Población, C.P, Provincia , Teléfono, Correo electrónico, persona de contacto.

d) Sistema de tratamiento :

Fichero parcialmente automatizado.

e) Órganos responsables del fichero :

JESÚS QUÍLEZ CALDERÓN, DIRECTOR EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ( IDELSA ).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

Firma 2 de 2	Federico José López Álvarez	10/11/2017	IDELSA-Secretario General
Firma 1 de 2	Vicente Deltell Valera	10/11/2017	IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b5fd0b5c377d4b6fbb7cf6836743a946001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





**f) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición :**

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. AVENIDA DE LA LIBERTAD, 19. TELF: 966989231; FAX : 965393823. E-MAIL : idelsa@elda.es.

**g) Nivel de medidas de seguridad :**

Nivel Básico.

**Fichero : PERSONAL.**

**a) Finalidad y usos previstos :**

- GESTIÓN PERSONAL,
- CONFECCIÓN DE EMISIONES DE LOS RECIBOS DE NÓMINAS,
- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS,
- FINALIDADES VARIAS.

**b) Colectivo :**

EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

**b.1) Procedencia de los datos :**

EL PROPIO INTERESADO MEDIANTE FORMULARIO CUMPLIMENTADO.

**c) Estructura básica del fichero :**

Datos identificativos : NIF/CIF, Razón Social, Domicilio, Provincia, Localidad, C.P , Teléfono móvil, Teléfono fijo fax, Correo electrónico, Núm. de registro personal, Firma/Huella.

Datos de características personales ( Datos de estado civil-Fecha de nacimiento- Lugar de nacimiento-Edad-Sexo-Nacionalidad ).

Datos académicos y profesionales ( Formación,titulaciones-Experiencia profesional ). Datos de detalles de la actividad profesional ( Sector, plantilla , Puestos de trabajo-Datos no económicos).

Datos económico-financieros y de seguros ( Datos bancarios ).

**d) Sistema de tratamiento :**

Fichero parcialmente automatizado.

**e) Órganos responsables del fichero :**

JESÚS QUÍLEZ CALDERÓN, DIRECTOR EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

**f) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición :**

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. AVENIDA DE LA LIBERTAD, 19. TELF: 966989231

FAX : 965393823. E-MAIL : idelsa@elda.es.

**g) Nivel de medidas de seguridad :**

Nivel Medio.

**Fichero : TERCEROS.**

**a) Finalidad y usos previstos :**

- GESTIÓN TRIBUTARIA,CONTABLE, FINANCIERA, DE FACTURACIÓN
- FINALIDADES VARIAS.

**b) Colectivo :**

CIUDADANOS Y EMPRESAS CON RELACIÓN ECONÓMICA Y/O CONTABLE CON EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ( IDELSA ).

**b.1) Procedencia de los datos :**

EL PROPIO INTERESADO MEDIANTE FORMULARIO CUMPLIMENTADO.

**c) Estructura básica del fichero :**

Datos identificativos : NIF/CIF, Nombre y apellidos/Razón Social, Domicilio, Provincia , Localidad, C.P , Teléfono móvil, Teléfono fijo fax, Correo electrónico.

Datos de detalles de la actividad comercial ( Actividades, Negocios ).

Datos económicos-financieros y de seguros ( Datos bancarios ).

**d) Sistema de tratamiento :**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA**

Firma 2 de 2	10/11/2017	IDELSA-Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	10/11/2017	IDELSA-Presidente
Vicente Deltell Valera		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b5fd0b5c377d4b6fbb7cf6836743a946001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





Fichero parcialmente automatizado.

e) Órganos responsables del fichero :

JESÚS QUÍLEZ CALDERÓN, DIRECTOR EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

**f) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.**

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.AVENIDA DE LA LIBERTAD, 19. TELF : 966989231 FAX : 965393823. E-MAIL : idelsa@elda.es.

**g) Nivel de medidas de seguridad :**

Nivel Medio.

**Fichero :** REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA.

**a) Finalidad y usos previstos :**

-PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS,

-REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS,

-FINALIDADES VARIAS.

b) Colectivo :

CIUDADANOS Y EMPRESAS.

b.1) Procedencia de los datos :

EL PROPIO INTERESADO MEDIANTE FORMULARIO CUMPLIMENTADO.

**c) Estructura básica del fichero .**

Datos identificativos : NIF/CIF, Nombre y apellidos/ Razón Social, Dirección, Teléfono.

**d) Sistema de tratamiento :**

Fichero parcialmente automatizado.

e) Órganos responsables del fichero :

JESÚS QUÍLEZ CALDERÓN , DIRECTOR EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ( IDELSA ).

**f) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.**

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ( IDELSA ).

AVENIDA DE LA LIBERTAD, 19. TELF: 966989231; FAX : 965393823. E-MAIL : idelsa@elda.es.

**g) Nivel de medidas de seguridad :**

Nivel Básico.

ANEXO II

Protección de Datos. Derechos ARCO.

La sede electrónica del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos ( IDELSA ) no constituye fuente de acceso público respecto a los datos de carácter personal que en la misma se publican; los datos de carácter personal no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de las personas afectadas, salvo los casos en que el mismo no sea preciso de acuerdo con lo establecido en la LOPD.

La difusión de datos de carácter personal contenidos en la sede electrónica de IDELSA, y en particular su publicación en diversas actas y acuerdos, tiene como exclusiva finalidad el cumplimiento del principio de publicidad y de participación ciudadana contenido en la legislación vigente.

Para el desempeño de las competencias que tienen atribuidas, IDELSA debe crear ficheros que contienen datos de carácter personal y gestionar estos datos. Los ficheros que utiliza IDELSA han sido declarados en la Agencia Española de Protección de Datos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
10/11/2017  
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2  
Vicente Deltell Valera  
10/11/2017  
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b5fd0b5c377d4b6fbb7cf6836743a946001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





IDELSA se ha marcado como objetivo cumplir la normativa de protección de Datos de carácter personal al solicitar, recoger, tratar, utilizar o ceder datos d las personas con las que se relaciona. En base a ello IDELSA procurará informar a las personas a las que soliciten datos personales de los siguientes extremos :

- a) De la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información.
- b) Del carácter obligatorio o facultativo de su respuesta a las preguntas o soluciones de información que les sean planteadas.
- c) De las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos.
- d) De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- e) De la identidad y dirección de la persona responsable del tratamiento.

**DERECHOS ARCO: ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN.**

**DERECHO DE ACCESO**

Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a solicitar y obtener de IDELSA información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento, del origen de dichos datos, así como de las comunicaciones realizadas o que se prevén hacer de los mismos.

El derecho de acceso sólo podrá se ejercitado en intervalos iguales o superiores a doce meses, salvo que la persona interesada acredite un interés legítimo al efecto, en cuyo caso podrá ejercitarlo antes.

**DERECHO DE RECTIFICACIÓN**

Cuando la persona titular de los datos tuviera constancia de que sus datos personales tratados en un fichero son inexactos, inadecuados, incompletos o excesivos, podrá solicitar y obtener de IDELSA que los rectifique, corrija o complete.

**DERECHO DE CANCELACIÓN**

La persona titular de los datos podrá solicitar y obtener de IDELSA la cancelación de los mismos cuando:

Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados. Se haya superado el periodo necesario para le cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

No obstante, los datos de carácter personal deberán ser conservados durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables o , en su caso, en las relaciones contractuales entre IDELSA y la persona interesada.

**DERECHO DE OPOSICIÓN**

Las personas tienen derecho a oponerse a un tratamiento de sus datos por IDELSA cuando, sin ser preceptivo el consentimiento previo, existan motivos fundados y legítimos relativos a su concreta situación personal.

Las personas interesadas pueden oponerse a un tratamiento de sus datos personales, en cualquier momento, incluso cuando siendo preceptivo el consentimiento previo, lo hubieran prestado con anterioridad.

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición se deberán remitir a la siguiente dirección:

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Avenida de La Libertad, 19, ELDA 03600.....”

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por la unanimidad de los consejeros asistentes.

**4.- PRP2017/953 PROPUESTA APROBACIÓN INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 1% SEGÚN LPGE 2017**

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA**

Firma 2 de 2	10/11/2017	IDELSA-Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	10/11/2017	IDELSA-Presidente
Vicente Deltell Valera		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b5fd0b5c377d4b6fbb7cf6836743a946001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





**ASUNTO: MODIFICACIONES DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE IDELSA PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 3/2017, DE 27 DE JUNIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2017**

**RELACIÓN DE HECHOS**

Que en el momento de la aprobación de los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de 2017, que incluyen el Presupuesto del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos para el 2017, regía prorrogada la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por lo que las retribuciones contempladas en el Capítulo de Personal estaban basadas en las retribuciones vigentes para 2016.

Que en el BOE de fecha 26 de junio de 2017 ha salido publicado, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuyo artículo 18.2 establece que:

“..En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo...”

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de 2017.

Y en base a las competencias atribuidas al Consejo Rector según consta en el artículo 11 de los Estatutos de IDELSA, publicados en el BOPA nº 235 de 09/12/2015.

Por todo esto,

**PROPONGO** al Consejo Rector acordar:

**PRIMERO Y ÚNICO:** La aprobación de la modificación de las retribuciones del personal del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA) para su adaptación a la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Procediéndose a un incremento global del 1% respecto a los vigentes a 31 de diciembre de 2016, supeditado a la suficiencia de crédito presupuestario disponible dentro del Capítulo I en el Presupuesto de IDELSA.....”

Sometido a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad de los consejeros asistentes.

**5.- PRP2017/956 PROPUESTA APROBACIÓN RESOLUCIÓN APROBATORIA TALLER DE EMPLEO ELDA VI/2017 Y PUESTA EN MARCHA**

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

“.....**ASUNTO: APROBAR RESOLUCIÓN TALLER EMPLEO ELDA VI Y SU PUESTA EN MARCHA**

**RELACIÓN DE HECHOS**

Visto que en el Consejo Rector 1/17, de fecha 13 de marzo de 2017, en su punto quinto se dio cuenta de la resolución de Presidencia de fecha 16 de febrero de 2017 por la que se aprobó la solicitud de un Taller de Empleo.

Vista la resolución de concesión de subvención de la Directora General de Empleo y Formación para la realización de un proyecto denominado “TALLER DE EMPLEO ELDA VI 2017”, con Nº Expediente FOTAE/2017/9/03,

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 402/24110/22699 de FOMENTO EMPLEO. COF. PROG. OTROS GTOS DIVERSOS, con Nº Operación: 220170001515, de 30.000€

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA**

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
10/11/2017  
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2  
Vicente Deltell Valera  
10/11/2017  
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b5fd0b5c377d4b6fbb7cf6836743a946001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





- RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2016 de la Dirección General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la Convocatoria del programa mixto de empleo – formación Talleres de Empleo en aplicación de la Orden 11/2016 de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban la bases reguladoras de las mismas.

Y en virtud de las competencias atribuidas a esta Presidencia y al Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, publicados en el BOPA nº 235 del 9 de diciembre de 2015.

**PROPONGO** al Consejo Rector **ACORDAR:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Aprobar la resolución y la puesta en marcha de la concesión de subvención de la Directora General de Empleo y Formación para la realización de un proyecto denominado "TALLER DE EMPLEO ELDA VI 2017", con N° Expediente FOTAE/2017/9/03, de de fecha 5 de octubre de 2017, por un importe de 389.059,20 € y 30.000 € de cofinanciación por parte de IDELSA....."

Sometido a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad de los consejeros asistentes.

**6.- PRP2017/957 PROPUESTA RENOVACIÓN Y CONVOCATORIA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.**

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

**".....ASUNTO: RENOVAR MIEMBROS Y APROBAR CONVOCATORIA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE IDELSA**

**RELACIÓN DE HECHOS**

Visto que con fecha 27 de septiembre, José Antonio Marco Fraile, en representación de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de las comarcas del Sur CC.OO, efectuó una petición para crear la Mesa General de Negociación de la Administración Pública en IDELSA-AYTO ELDA, como establece la legislación vigente.

Una vez revisados los expedientes relativos a este asunto, se comprueba la existencia de una Mesa General de Negociación de la Administración Pública en IDELSA, según se recoge en:  
 -El acta del Consejo Rector de fecha 18 de marzo de 2008, en su punto nº 8 "Autorización y nombramiento de representantes para la Mesa de Negociación", se aprueba dar autorización para formar la Mesa de Negociación y nombrar representantes de IDELSA.  
 -Y en el acta del Consejo Rector de fecha 22 de mayo de 2008, en su punto nº 2 "Dar cuenta del acta de constitución de la Mesa General de Negociación de IDELSA"

Por otro lado, se comprueba la existencia de varias actas de la Mesa General de Negociación del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA), entre las que podemos destacar:

- **La celebrada el 14/05/2008**, donde se designaba al personal que constituyeron la Mesa General de Negociación:
- Dos representantes del Instituto: D. Enrique Maestre Poveda (Director de IDELSA) en calidad de vocal y D. Jesús Sarabia Gómez (Consejero) en calidad de Presidente.
- Dos representantes sindicales: D. José Antonio Marco Fraile (Responsable Comarcal de Administración Pública de CC.OO) en calidad de vocal y Dnª. Mª del Mar Pérez González (Delegada de los trabajadores) en calidad de vocal.
- Asistirá en calidad de Secretaria, Dñª. Francisca Jaime Llamas (trabajadora de IDELSA).

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA**

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
10/11/2017  
IDELSA-Secretario General

Firma 1 de 2  
Vicente Deltell Valera  
10/11/2017  
IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b5fd0b5c377d4b6fbb7cf6836743a946001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





- Y la celebrada el 10/10/2009, donde se constituye la Comisión Negociadora del primer convenio colectivo par el personal laboral incluido en la Plantilla aprobada por el Consejo Rector donde se nombra como miembros:

- En representación de los trabajadores los tres Delegados de personal, D. Jose Mauricio Merino González, M<sup>a</sup> del Mar Pérez González y Rosario Navarro Ganga.
- En representación de la empresa; D. José Navarro Ochoa (Presidente), Jesús Sarabia Gomez (Consejero) y Enrique Maestre Poveda (Director).
- Como asesor de la parte empresarial; D. Francisco Monterde Hernández (Abogado externo)
- Como asesor de la parte social; D. Jose Antonio Marco Fraile (Delegado Sindical CC.OO).

A la vista de las actas de la Mesa de Negociación, que demuestra que ésta estuvo reuniéndose en el periodo comprendido entre el 2008 y 2010, con el fin de:

- Aprobar el Convenio Colectivo de Laborales de IDELSA (sin incluir tablas salariales), que finalmente se publicó en el BOPA nº 161, de fecha 24/08/2010.
- Aprobar adhesión del personal funcionario del Instituto al acuerdo sobre normas reguladoras de las relaciones entre el Ayuntamiento de Elda y los funcionarios a su servicio, publicada en el BOPA nº 53 de 17/03/2011.

Y visto que dichos miembros designados en el Acta de 14 de mayo de 2008, actualmente no se encuentran en su mayoría en activo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Ley 21/2006, de 20 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Por todo esto,

**PROPONGO** al Consejo Rector **APROBAR** :

**PRIMERO:** Renovar la designación de los miembros que participan en la Mesa General de Negociación de IDELSA, compuesta por 4 miembros y un secretario:

- Dos miembros del Consejo Rector de IDELSA: entre ellos el Presidente de IDELSA (que actuará como Presidente de la Mesa Negociación) y un miembro elegido de entre los consejeros de los grupos políticos de la oposición.
- Dos representante sindicales: D. Jose Antonio Marco Fraile, en calidad de Delegado Sindical de CC.OO y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Pérez González, en calidad de delegada de personal por CC.OO.
- Secretario: el Secretario General, D. Federico López Álvarez (suplente Jesús Quílez Calderón).

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA**

Firma 2 de 2  
 Federico José López Álvarez  
 10/11/2017  
 IDELSA-Secretario General  
 Firma 1 de 2  
 Vicente Deltell Valera  
 10/11/2017  
 IDELSA-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b5fd0b5c377d4b6fbb7cf6836743a946001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





**SEGUNDO:** Aprobar nueva convocatoria de la Mesa General de Negociación del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA).....”

Sometido a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad de los consejeros asistentes la misma y también el nombramiento como miembro del Consejo Rector, de entre los consejeros de los grupos políticos de la oposición, a D. GODOFREDO FOLGADO DE LA ROSA de Ciudadanos.

**PROPUESTAS PARA DAR CUENTA:**

**7.- PRP2017/938 PROPUESTA DAR CUENTA SENTENCIA JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PRESENTADO POR M PILAR MIRA CERDAN**

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta del Presidente:

“.....**ASUNTO: DAR CUENTA SENTENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PRESENTADO POR M PILAR MIRA CERDÁN**

**RELACION DE HECHOS**

Con fecha 27 de septiembre de 2017, se celebró el juicio en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Alicante, por recurso contencioso-administrativo presentado por M Pilar Mira Cerdán en fecha 11 de julio de 2016, contra el Ayuntamiento de Elda y su organismo autónomo, el Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA).

Designando por la presidencia de IDELSA, para prestar sus servicios como letrada en el referido proceso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Alicante a Dª Antonia Ibáñez Gómez, ya que el organismo autónomo no cuenta con departamento encargado de la asesoría jurídica.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

A la vista de las competencias atribuidas a la Presidencia en virtud del artículo 14 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos.

Por todo esto,

**PROPONGO** al Consejo Rector dar cuenta :

**PRIMERO y ÚNICO:** Dar cuenta que con fecha 6 de octubre de 2017, se ha dictado Sentencia en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Alicante en materia de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, por el recurso presentado por M Pilar Mira Cerdán contra el Ayuntamiento de Elda e IDELSA, con el siguiente fallo:

- 1º) DECLARAR LA INADMISIBILIDAD del Recurso contencioso administrativo interpuesto en este procedimiento respecto del Excmo. Ayuntamiento de Elda.
- 2º) DESESTIMAR íntegramente la demanda contencioso administrativa por la parte actora frente al Organismo Autónomo IDELSA.
- 3º) PROCEDE realizar EXPRESA IMPOSICIÓN DE LAS COSTAS CAUSADAS en esta instancia, que deberán ser soportadas por la parte actora; si bien limitando las mismas hasta una cantidad máxima de 500,00€ (más IVA).....”

Visto lo anterior, el Consejo Rector queda enterado.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA**

Firma 2 de 2	10/11/2017	IDELSA-Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	10/11/2017	IDELSA-Presidente
Vicente Deltell Valera		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b5fd0b5c377d4b6fbb7cf6836743a946001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





8.- PRP2017/951 PROPUESTA DAR CUENTA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN SOLICITUD IVACE.

Examinado el expediente de referencia y a la vista de la propuesta del Presidente:

“.....ASUNTO: DAR CUENTA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA SOLICITUD CONTRATACION ELABORACION IVACE.

RELACIÓN DE HECHOS

A la vista del expediente administrativo Libro IDELSA/2017/301 iniciado de oficio por el Presidente del Instituto de Desarrollo de Elda, que justifica la adjudicación directa de contrato menor de prestación de asistencia técnica a la empresa ARVUM INGENIERIA S.L. para la redacción de la memoria, anteproyecto y solicitud de las ayudas para la reindustrialización de nuestro polígono industrial degradado Campo Alto. Con el fin de poder participar en la convocatoria de 2018 del IVACE, de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos industriales y enclaves tecnológicos.

A la vista de la Resolución de 10 de marzo de 2017, del Presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2017.

Visto que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Elda ha sido concedor por parte del gobierno de la Generalitat Valenciana de que estas ayudas se van a programar para la convocatoria del 2018, para las comarcas que no han sido beneficiarias en la convocatoria de 2017, en concreto la nuestra, el Medio Vinalopó.

A la vista de la Memoria Técnica presentada por la empresa ARVUM INGENIERIA S.L. para la reurbanización integral y solicitud de ayudas del IVACE, por un importe que asciende a 11.950 € (IVA incluido). Acreditándose en dicha memoria la experiencia, recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para acometer la prestación de asistencia técnica para la redacción de la memoria, anteproyecto y solicitud de industrialización de nuestro polígono industrial Campo Alto. Con el fin de poder participar en la convocatoria de 2018 del IVACE, de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos industriales y enclaves tecnológicos.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente para llevar a cabo este tipo de actuación en el Presupuesto del Instituto de Desarrollo para el ejercicio 2017, concretamente en la partida presupuestaria (Orgánica 402 Programa 42200 Económica 22706 Referencia 22017000397 INDUSTRIA. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS. ASESORIA).

En virtud de:

1.- Las competencias atribuidas a la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos incluidas en el artículo 14 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos publicados en el BOP nº 235 de 09/12/2015, se incluye la contratación de toda clase de obras, servicios y suministros hasta 12.000.

2.-Y según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, nos encontramos ante un contrato menor de prestación de servicios al no superar los 18.000€, que podría adjudicarse directamente a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

Firma 2 de 2 Federico José López Álvarez 10/11/2017 IDELSA-Secretario General
Firma 1 de 2 Vicente Deltell Valera 10/11/2017 IDELSA-Presidente

Table with 2 columns: Field (e.g., Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and Value (e.g., b5fd0b5c377d4b6fbb7cf6836743a946001, https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp, Clasificador: Acta -)





cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo las normas establecidas en el artículo 111.

Se emite con fecha 19 de octubre de 2017 la Resolución aprobatoria de Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda para la adjudicación directa de contrato menor de prestación de asistencia técnica con el siguiente detalle:

**ADJUDICATARIO:** La empresa ARVUM INGENIERÍA, S.L. ( NIF B54773825)

**OBJETO:** La redacción de la memoria, anteproyecto y solicitud de las ayudas para la reindustrialización de nuestro polígono industrial degradado Campo Alto, con el fin de poder participar en la Convocatoria de 2018 del IVACE, de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos.

**IMPORTE:** 11.950 € (IVA incluido)

**DURACIÓN:** Para la elaboración de los trabajos será necesario 2 meses.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Publicas.
- Resolución de 10 de marzo de 2017, del Presidente del IVACE, por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2017.

Y en virtud de las competencias atribuidas a esta Presidencia y al Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, publicados en el BOPA nº 235 del 9 de diciembre de 2015.

**PROPONGO** al Consejo Rector **DAR CUENTA:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Dar cuenta de la Resolución aprobatoria de Presidencia para la contratación con la empresa ARVUM INGENIERIA S.L. para la redacción de la memoria, anteproyecto y solicitud de las ayudas para la reindustrialización de nuestro polígono industrial degradado Campo Alto. Con el fin de poder participar en la convocatoria de 2018 del IVACE, de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos industriales y enclaves tecnológicos.....”

Visto lo anterior, el Consejo Rector queda enterado.

**9.- PRP2017/952 PROPUESTA DAR CUENTA RESOLUCIÓN APROBATORIA PRESIDENCIA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN PLAN ESTRATÉGICO INDUSTRIAL DE ELDA.**

Examinado el expediente de referencia y a la vista de la propuesta del Presidente:

“.....**ASUNTO: DAR CUENTA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA CONTRATACIÓN REDACCIÓN PLAN ESTRATÉGICO INDUSTRIAL DE ELDA.**”

**RELACIÓN DE HECHOS**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA**

Firma 2 de 2	10/11/2017	IDELSA-Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	10/11/2017	IDELSA-Presidente
Vicente Deltell Valera		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b5fd0b5c377d4b6fbb7cf6836743a946001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





A la vista del expediente administrativo Libro IDELSA/2017/192 iniciado de oficio por el Presidente del Instituto de Desarrollo de Elda, que justifica la necesidad de realización de un Plan estratégico Industrial de Elda que refleje la situación actual de nuestra industria con sus debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, sus ubicaciones actuales y sus necesidades para seguir creciendo.

Vista la propuesta para la redacción del Plan Estratégico Industrial de Elda remitida por la Universidad de Alicante, donde se plantea llevar a cabo un análisis de la situación actual de las áreas y polígonos industriales de Elda, incidiendo en la actividad económica existentes en los mismos, que debe quedar refrendados por encuestas a los empresarios y los mecanismos pertinentes de participación ciudadana.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente para llevar a cabo este tipo de estudio en el Presupuesto del Instituto de Desarrollo para el ejercicio 017, concretamente en la partida presupuestaria (Orgánica 402 Programa 42200 Económica 22706 Referencia 22017000400 INDUSTRIA. ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS. ASESORIA)

En virtud de:

1.- Las competencias atribuidas a la Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos incluidas en el artículo 14 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos publicados en el BOP nº 235 de 09/12/2015 , se incluye la contratación de toda clase de obras, servicios y suministros hasta 12.000.

2.-Y según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, nos encontramos ante un contrato menor de prestación de servicios al no superar los 18.000€, que podría adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo las normas establecidas en el artículo 111.

Se emite con fecha 2 de octubre de 2017 la Resolución aprobatoria de Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda para la adjudicación directa de contrato menor de prestación de asistencia técnica con el siguiente detalle:

ADJUDICATARIO: La Universidad de Alicante.

OBJETO: Llevar a cabo un análisis de la situación actual de las áreas y polígonos industriales de Elda, incidiendo en la actividad económica y las carencias existentes en los mismos, que deben quedar refrendados por encuestas a los empresarios y los mecanismos pertinentes de participación ciudadana.

IMPORTE: 9.880€ + IVA (21%) = 11.955€ (IVA incluido)

DURACIÓN: Para la elaboración de los trabajos será necesario 2 meses.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Publicas.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA**

Firma 2 de 2	10/11/2017	IDELSA-Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	10/11/2017	IDELSA-Presidente
Vicente Deltell Valera		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b5fd0b5c377d4b6fbb7cf6836743a946001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Y en virtud de las competencias atribuidas a esta Presidencia y al Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, publicados en el BOPA nº 235 del 9 de diciembre de 2015.

**PROPONGO** al Consejo Rector **DAR CUENTA:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Dar cuenta de la Resolución aprobatoria de Presidencia para la redacción del Plan Estratégico Industrial de Elda, llevando a cabo un análisis de la situación actual de las áreas y polígonos industriales de Elda, incidiendo en la actividad económica y las carencias existentes en los mismos, que deben quedar refrendados por encuestas a los empresarios y los mecanismos pertinentes de participación ciudadana.....”

Visto lo anterior, el Consejo Rector queda enterado.

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay ruegos ni preguntas.

En este estado, y no habiendo mas asuntos por tratar, el Presidente da por acabada la sesión a las 15:15 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Presidente y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

**El Presidente**

**El Secretario**

Firma 1 de 2  
Vicente Deltell Valera  
10/11/2017  
IDELSA-Presidente

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
10/11/2017  
IDELSA-Secretario General

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA**

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b5fd0b5c377d4b6fbb7cf6836743a946001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -

